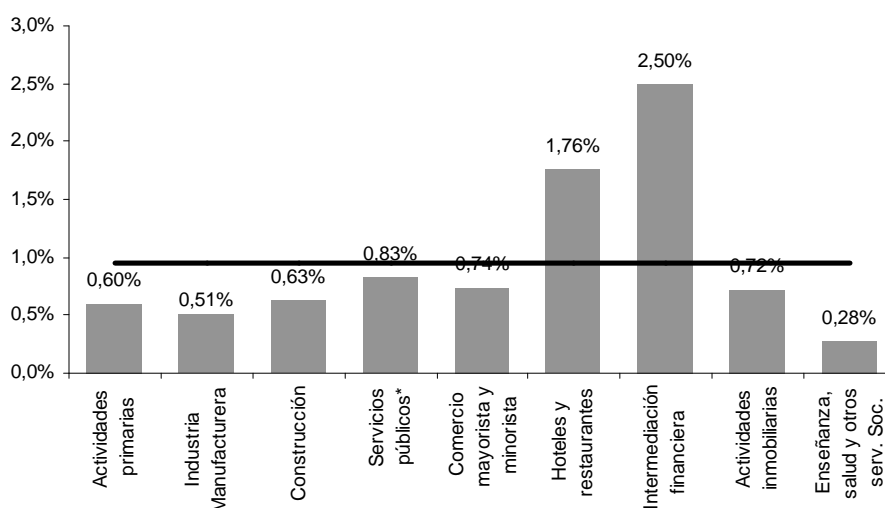


Río Segundo

La presión tributaria promedio para el conjunto de actividades económicas en la municipalidad de Río Segundo es de 0.95%. Solo las actividades de hotelería y restaurantes juntos con intermediación financiera ejercen una presión tributaria superior al promedio para el conjunto de actividades. El resto de las actividades tributan una carga menor al promedio. Como se puede apreciar en el gráfico, el municipio ejerce una menor presión tributaria sobre la actividad de enseñanza y servicios sociales que sobre el resto de las actividades, siendo ésta del 0.28%. Por otro lado, la actividad más gravosa es la intermediación financiera, con una presión impositiva que del orden de 2.05%.

Gráfico: Presión tributaria promedio por actividad económica



*Nota: Servicios públicos incluye provisión de electricidad, gas y agua; transporte y almacenamiento; correo y telecomunicaciones.

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

A continuación se detallan las alícuotas legales y los montos mínimos mensuales para las principales actividades económicas:

Alícuotas y montos mínimos legales

	Alícuota	Montos Mínimo
Industria general	0,60%	\$100
Construcción	0,60%	\$100
Comercio	0,60%	\$100
Entidades Financieras	2,50%	\$2500
Servicios	0,60%-1%	\$100-200

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a legislación tarifaria.